Es nuestro deber informar que

* La Resolución 1299 de 2020 de la SNR, establece que la declaración extraproceso rendida por la mujer cabeza de familia es un acto exento de derechos notariales.

<https://servicios.supernotariado.gov.co/files/content/resoluciones/2020/184155-ResolucinNo.1299de2020.PDF>

* En el decreto 19  del 2012 ,en el articulo 13 se establece que se debe prestar *Atención especial a infantes, mujeres gestantes, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y veteranos de la fuerza pública, en Todas las entidades del Estado o particulares que cumplan funciones administrativas.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>